

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 26 ENE 2023

Proceso No. 11001400305020160079300

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, CORRIJASE la sentencia del 11 de agosto de 2022, en el numeral primero de su parte resolutive, que quedará así:

*“PRIMERO: DECLARAR que el señor ABAD DE JESÚS BLANDÓN DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.133.852 de Bogotá D.C., adquirió por prescripción extraordinaria adquisitiva el derecho de dominio del inmueble en un cincuenta por ciento (50%), cuota parte que le correspondía a la demandada MARÍA MAGDALENA BEDOYA LONDOÑO, quedando como propietario exclusivo del cien por ciento (100%) del mismo, predio que consta de cinco pisos, cuya nomenclatura actualizada es Calle 72 Bis Sur No. 16 Q – 14 de esta ciudad, sus linderos específicos son: por el Norte: en una extensión de 12 metros lineales con el inmueble cuya nomenclatura es KR 16 D 72 – 18 SUR de la misma manzana; por el Sur: en una extensión de 12 metros lineales con la CALLE 72 BIS SUR que es la entrada principal; por el Oriente: en una extensión de 6 metros lineales con el inmueble con nomenclatura CALLE 72 BIS SUR 16 Q – 10 de la misma manzana y por el Occidente: en una extensión de 6 metros lineales con la CARRERA 16 D, que es la entrada al local, de la nomenclatura de esta ciudad”.*

En sus demás partes se mantendrá incólume, la citada providencia.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 02 de hoy 27 ENE 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.